



## Llamado al Órgano Judicial para garantizar acceso a la justicia de las víctimas ante tentativas de paralizar juicio en caso de la Masacre de El Mozote

San Salvador, 19 de abril de 2021. La Asociación Promotora de Derechos Humanos de El Mozote (APDHEM), la Mesa contra la Impunidad en El Salvador (MECIES), el Grupo Gestor para una Ley Integral de Reparaciones y la Comisión de Trabajo Pro-Memoria Histórica, ante la sociedad salvadoreña y la comunidad internacional, **DENUNCIAMOS:**

1. Los reprochables intentos de entorpecer el avance del proceso judicial en el caso de la **Masacre de El Mozote y sitios aledaños**, cuando está por concluir la fase de obtención de las pruebas fundamentales en el caso y es inminente su elevación a la etapa de juicio y sentencia. Tales esfuerzos son realizados ahora por tres defensores de los acusados (a través de dos peticiones de recusación para separar al juez competente del caso), y tras una inicial acción de la Fiscalía General de la República (FGR) en el mismo sentido, de la cual desistieron.
2. El alegato de los defensores de los acusados al interponer la primera recusación de fecha 19 de marzo, se basa en que la tesis de graduación del Juez Jorge Guzmán, elaborada en 1993 para obtener la licenciatura en ciencias jurídicas, desarrolló el tema de "La Vigencia de los Derechos Humanos en El Salvador, Período 1980-1991". El argumento esgrimido es inconsistente y subjetivo, pues se refiere a un documento producido cuando el recusado ni siquiera ejercía la judicatura y contiene únicamente referencias generales a sucesos de la época que eran de público conocimiento. En ningún momento la tesis implicó acceso al proceso judicial ni conocimiento previo, por lo que obviamente la defensa no presenta prueba idónea al respecto.
3. En la recusación del 9 de abril, bajo argumentos engañosos, se pretende recusar del eventual conocimiento del incidente a una magistrada y un magistrado de la Sala de lo Penal, con el evidente fin de prolongar la discusión

del incidente por meses, paralizar la instrucción y entorpecer la elevación a una etapa de juicio. Este último procedimiento deberá ventilarse ante la Corte Suprema de Justicia.

4. Lo anterior genera enorme preocupación en las víctimas, quienes han reclamado continuamente el avance del proceso judicial a fin de tener una sentencia que establezca la verdad y la justicia de este caso, que constituye la masacre más grande en la historia contemporánea de América Latina.
5. La estrategia de utilizar recursos procesales para dilatar, recusar juzgadores para obtener una composición favorable y detener el juzgamiento de criminales de guerra, ha sido una estrategia utilizada en El Salvador recientemente, en específico en el caso de la masacre de los padres jesuitas de la UCA, Elba y Celina, lo cual ha derivado en una denuncia penal contra dos magistrados ante la FGR por el delito de prevaricato (diciembre 2020).

Por tanto, hacemos un **vehemente llamado al Pleno de la Corte Suprema de Justicia**, para resolver este procedimiento con prontitud, debida diligencia y en cumplimiento a lo establecido en la sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el "Caso Masacre de El Mozote y lugares aledaños Vs. El Salvador", y la sentencia de Inconstitucionalidad 44-2013/145-2013 sobre la Ley de Amnistía General para la Consolidación de la Paz.